



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

171

USHUAIA, 25 de Junio de 2025.-

VISTO el Expediente Electrónico, MJG N° 26343/2025 del registro de esta Gobernación; la Resolución S.P.C N° 88/2025 y

CONSIDERANDO:

Que mediante, el expediente citado en el visto se tramita la Contratación Directa por compulsa Abreviada Nro. 00001/2025 - RAF 609, referente a la adquisición de insumos de librería por el término de tres (03) meses, para las dependencias pertenecientes a la Secretaría de Protección Civil.

Que a través de la resolución citada en el visto se autorizo el llamado a Contratación Directa, enunciada en el párrafo precedente.

Que a raíz del Informe de Auditoría Interna N° 1141/2025 –MJG, observan que surgen inconsistencias en las especificaciones técnicas sobre los artículos de librería solicitados y fundamentados en Nota Fundada N° 76/2025 a renglón N° 3, Nota de pedido GENGTF N° 2 a renglón N° 7 y Formulario de cotización N° 01/25 a renglón N° 10, aprobado por la Resolución S.P.C. N° 88/2025 en renglón N° 9, esto en virtud de un error administrativo al agrupar los pedidos de las distintas aéreas operativas y administrativas de esta Secretaria.

Que ante la intervención del órgano de control mediante Informe de Auditoría Interna N° 1141/2025- MJG, se desprende la necesidad de perfeccionar todos los artículos solicitados para no generar un dispendio al Estado.

Que en virtud a todo lo expuesto, y atento a lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, Artículo 31° y Artículo 32°, Inciso f), resulta procedente dejar sin efecto el procedimiento de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 01/2025 - RAF 609.

Que, por ello, se torna imprescindible formular el dictado del presente instrumento legal, a los efectos de concluir el presente trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el Artículo 32 de la Ley Provincial N° 1015, el Artículo 7 del Decreto Provincial N° 188/23 y su similar N° 565/23 y N° 3217/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el procedimiento de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 01/2025 - RAF 609, aprobada por la Resolución S.P.C. N° 88/2025, referente a la adquisición de

///2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

...//2

de insumos de librería por el término de tres (3) meses, para las dependencias pertenecientes a la Secretaría de Protección Civil dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Administrativa Contable dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Vial, a realizar la liberación correspondiente del crédito presupuestario afectado al Volante de Imputación Preventiva N° 04/2025 RAF 609.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.P.C. N° **171** /2025.

MJG
B.P.
N.A.